



ACTA NRO. 01

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL EMPRESA BLOOMBERG FINANCE L.P.

PE-BCE-2026-007

En la ciudad de Quito, siendo las 10h00 del 21 de julio de 2026, mediante la plataforma digital TEAMS <https://teams.microsoft.com/join/272815126256930?p=4EdyAEtVtkfq3ZilBD>, se instalan los miembros de la Comisión Técnica designada, integrada por: el Mgs. René Fabricio Díaz Flores, como Designado de la Máxima Autoridad y Presidente de la Comisión Técnica; la Mgs. María Fernanda Pérez Martínez, Delegada del Titular del Área Requirente, la Mgs. Verónica Lizeth Yanchapaxi León, Profesional afín al objeto de la contratación, así mismo los delegados que intervendrán con voz pero sin voto la Abg. Stefany Espinoza Narváez, en calidad de delegada del Gerente Jurídico y la Mgs. Nathalie Arteaga Guamán en calidad de Delegada del Subgerente Financiero, quienes fueron notificados mediante Memorando Nro. BCE-SA-2026-1717-M de 21 de julio de 2026, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones, dentro del proceso de contratación de Régimen Especial del Banco Central del Ecuador No. PE-BCE-2026-007, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL EMPRESA BLOOMBERG FINANCE L.P".

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de Quórum e instalación de la sesión;
2. Designación de Secretaria de la Comisión Técnica;
3. Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones; y
4. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En consideración a lo establecido en el noveno inciso del artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señalan: "(...) La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación. (...) La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple."; el Presidente deja constancia la existencia del quórum reglamentario, por lo que se instala la sesión.

A continuación, el Presidente de la Comisión Técnica pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.



PUNTO 2.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Con la finalidad de dar cumplimiento al décimo segundo inciso del artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”; el Presidente de la Comisión Técnica, sugiere a la Ing. Carolina Isabel Mantilla Rosero, Experto Administrativo, como Secretaria de la Comisión Técnica; sugerencia que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica.

La Ing. Carolina Isabel Mantilla Rosero, se une a la reunión, y acepta la designación; el Presidente la posesiona como Secretaria de la Comisión Técnica.

PUNTO 3.- PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

3.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El numeral 3 del artículo 151 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “En el día y hora señalados para el efecto, y dentro de un plazo no mayor a tres (3) días contados desde su notificación por medios digitales, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será parte del expediente”.

En tal sentido, la Comisión Técnica se reunió y llevó a cabo la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, el proveedor no asistió a la audiencia convocada. Es preciso mencionar que, mediante correo electrónico de 11 de junio 2026, la compañía BLOOMBERG FINANCE L.P. manifestó lo siguiente:

“Bloomberg no completa formularios como el enviado para ninguno de nuestros clientes a nivel mundial pero si enviamos la información que nos piden de manera certificada y oficial a través de nuestros Certificados y documentos corporativos. No podemos firmar documentos escritos por clientes ni terceros. Esto proporciona consistencia y claridad tanto para Bloomberg como para sus clientes. “

Por tanto, para el presente proceso de contratación no existen preguntas y respuestas que solventar.

3.2 ACLARACIONES

El artículo 92 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNCPP determina: “El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato, el plazo y el presupuesto referencial de los mismos”.



La Comisión Técnica no ha considerado necesario plantear aclaraciones a los Pliegos de este proceso de contratación.

PUNTO 4.- CLAUSURA

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las 10h30 de la fecha indicada al inicio de la reunión, el Presidente de la Comisión Técnica levanta la sesión y dispone la elaboración del Acta correspondiente.

La Secretaria de la Comisión Técnica da lectura al Acta, cuyo texto es aprobado en su totalidad y de manera unánime, para constancia y fe de lo actuado suscriben los miembros de la Comisión Técnica designada.

Mgs. René Fabricio Díaz Flores
Presidente de la Comisión Técnica

Mgs. María Fernanda Pérez Martínez
**Delegada del Titular del Área
Requiere**

Mgs. Verónica Lizeth Yanchapaxi León
Profesional afín al objeto de la contratación

Actúan con voz, pero sin voto, dentro del ámbito de sus competencias,

Mgs. Nathalie Alejandra Arteaga Guamán
Delegada de la Subgerencia Financiera

Abg. Stefany Andrea Espinoza Narváez
**Delegada de la Subgerencia de
Asesoría Jurídica**

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por la Comisión Técnica, designada para sustanciar la fase precontractual del proceso de contratación de Régimen Especial del Banco Central del Ecuador signado con el código Nro. PE-BCE-2026-007, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL EMPRESA BLOOMBERG FINANCE L.P.".



Banco Central del Ecuador

Ing. Carolina Isabel Mantilla Rosero
Secretaria de la Comisión Técnica